

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 CONSULADO GENERAL DE CHILE  
 EN TOKIO, JAPON



El Cónsul de Chile que suscribe certifica la autenticidad de la firma de don. Takchiro Suzuki  
 ..Pensionario... de la Cámara...  
 ..de Comercio e Industria...  
 ..de Nagoya.....

Actuación Nº... 401... Arancel Art Nº 4-10.....  
 Derechos US \$ 12,00 Diferencia cambio. 1,20.....  
 Total percibido en US \$... 13,20 y... 2.112 -.....

TOKIO, JUL 6 1987

Julian Miranda Osse  
 Archivo Judicial de Santiago

.....Legalizada en el Ministerio  
 de Relaciones Exteriores de Chile  
 Firma del Señor Konrad Paulsen  
 ..CONSUL DE CHILE TOKIO.....  
 MARIA ANTONIETA UGARTE  
 Jefe Depto. Legalizaciones  
 .....9. VII. 1987 de 198...



K. Paulsen  
 KONRAD PAULSEN RIVAS  
 Cónsul de Chile

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. - Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006. - VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : QVEN8A-E286292



# Nagoya Chamber of Commerce & Industry

TEL: NAGOYA (052) 221-7211  
TELEX: 0-4424836 NAGCCI J  
FAX: (052) 231-5213

10-19, Sakae 2-chome, Naka-ku,  
NAGOYA, JAPAN

## CERTIFICATE OF SIGNATURE

To:

Julian Miranda Osses  
Archivo Judicial De Santiago

We hereby certify that the undermentioned signature was written in our presence and that it has been registered in our office.

Specimen Signature:

Name of Person: Kodo Fujita

Title: Managing Director

Name of the Company: Kowa Company Ltd.



NAGOYA CHAMBER OF COMMERCE & INDUSTRY

Secretary

JUL - 3 1987  
A 00 9094

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido en Chile, con acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Chile, con código de verificación: QVEN8A-E286292. VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código.

CERTIFICADO

- 1. Nombre Comercial Kowa Company Ltd.
- 1. Oficina Matriz 6-29, 3-chome Nishiki Naka-ku, Nagoya-shi
- 1. Nombres y direcciones de los Directores Representantes

12, 1-chome Kouyou-cho Chikusa-ku Nagoya-shi

Presidente Takayasu Miwa

29-3, 2-chome Kamimura-cho Showa-ku Nagoya-shi

Vice Presidente Satoshi Kinoshita

10-14, 2-chome Sekimachi Kita Nerima-ku Tokio

Director Ejecutivo Osamu Sakai

- 1. Ninguna alteración de los particulares del Libro de Registro arriba indicados.
- 1. Ninguna inscripción en el Libro de Registro sobre la disposición de la Representación de los Directores Representantes.

Solicita certificación de lo mencionado anteriormente.

Solicitudes necesarios	Derechos	Yenes
Showa	año	mes
		día

69, 1-chome Shirakabe Higashi-ku Nagoya-shi

Solicitante Yoshihiko Kato

Certifico lo arriba mencionado

4 de junio de 1987

Oficina de Asuntos Judiciales de Nagoya

Oficial de Registro

Yuunoshin Miyatani

Julian Miranda Osses  
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

EMBASSY OF CHILE  
Commercial Office  
Nihon Seimei Akabanebashi Bldg, 8F.  
1-14, 5-chome, Minato-ku  
Tokyo 105.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : QVEN8A-E286292



PODER  
GENERAL  
DE  
TAKAYASU  
MIWA  
KOWA  
COMPANY  
LIMITED)  
JULIO  
PONCE  
LÉROU  
LÉROU  
KODO  
FUJITA

Julian Miranda Osse  
Archivo Judicial De Santiago

En Tokio, Japón a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Konrad Paulsen Rivas, Cónsul de Chile en Tokio, Japón, comparece don TAKAYASU MIWA, japonés, Pasaporte número MH tres millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro, en representación, según se acreditara de la Sociedad Kowa Company Limited, seis raya veintinueve Nishiki tres chome, Naka-ku, Nagoya, Japón, mayor de edad y expone: Que viene en designar como representante de la Compañía en la República de Chile a don Julio Ponce Lérou y don Kodo Fujita, los cuales actuando conjuntamente podrán representar a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo al efecto obligarla en toda clase de actos y, sin que la enumeración sea taxativa, podrá obligar a la sociedad en cualquier forma adquirir, comprar, ceder, vender y enajenar valores mobiliarios; fijar y aceptar proposiciones y formas de pago; dar y contratar créditos o préstamos, sea mediante pagarés, en cuenta corriente, avances contra aceptación sobregiros, préstamos con letras o en cualquier otra forma; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, comerciales o con particulares, hacer depósitos, girar, protestar, cancelar, revalidar, y endosar cheques, reconocer e impugnar saldos, abrir y cerrar cuentas de custodia, hacer depósitos en ellas y retirar bienes de las mismas; girar sobre toda clase de dineros y bienes depositados en nombre de la sociedad y sobre los créditos y sobregiros que se le hayan concedido; cobrar y percibir dividendos y todo género de usufructo o rentas devengadas; cobrar precios y créditos y cuanto adeude a la sociedad percibir sus valores; otorgar poderes de administración y designar gerentes con las más amplias facultades; dar y tomar dinero a interés, remitir, compensar, novar y extinguir obligaciones, por cualquier modo, endosar y retirar documentos de embarque; rendir, solicitar y aprobar o impugnar cuentas y liquidaciones; exigir y dar finiquitos y cancelaciones; formar toda clase de sociedades y aportar a ellas cualquier bien que pertenezca a la sociedad, fijar precios a estos aportes y los que hagan los otros socios o accionistas, convenir participaciones y modo

COPIA CERTIFICADA



de administración social y cualquier otra cláusula, sin limitación alguna, en el respectivo contrato de sociedad, incluso plazos de duración social, forma de distribuir las utilidades y las pérdidas responsabilidad de los socios, compromisos, fondos de capitalización o de reserva, nombramientos de administradores, factores, gerentes o directores, remuneración de éstos o causales de disolución y formas de liquidación social; disolver y liquidar las sociedades o comunidades e intervenir en la dirección de los bienes sociales o comunes, aceptando adjudicaciones y actos participacionales; representar a la sociedad en sociedades, asociaciones y comunidades en que tenga interés; dar y servir agencias y representaciones, dirigir la administración general de la sociedad, dar inversión a los dineros disponibles resolver todos los asuntos y negocios de interés para ella; retirar y abrir la correspondencia epistolar, telegráfica o radiotelegráfica de la Sociedad y los certificados, giros, encomiendas postales o de otras especies que se le dirijan y actuar en nombre de la Sociedad ante las autoridades municipales o administrativas, elevando en su representación toda clase de peticiones, solicitudes o memoriales y aceptando o rechazando, libremente las sugerencias, indicaciones - o exigencias que se le hagan. En el orden judicial tendrá además de las facultades ordinarias de mandato, las del artículo séptimo del Código Civil, incluso las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Takayasu Miwa, pasaporte número MH tres millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número uno.- ANTE MI. QUE DOY FE.- La presente escritura es copia fiel de su original. Doy fe.-

COPIA CERTIFICADA

Archivo Judicial De Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado del Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFICAR EN WWW.ALSI.cl ingresando el código QVEN8A-E286292

MARIA ANTONIETA UGARTE  
Jefe Depto. Legalizaciones

9 JUL 1987



Tokio, 6 de julio de 1987.



*K. Paulsen R.*  
KONRAD PAULSEN RIVAS  
Cónsul

N° 398/399 Arancel Art. N° 6.2/b...  
percibidos: US\$ 60,00 (¥ 10.560).  
6 de Julio de 1987

